

CIRCULAR: BI-051-99

ASUNTO: Ley No. 7940: autorización al Instituto Mixto de Ayuda Social para condonación total y parcial de los créditos hipotecarios sobre viviendas declaradas de interés social y exoneración del pago de derechos, timbres, especies fiscales, honorarios, gastos notariales y estudios de registro.

FECHA: 7 de diciembre de 1999

Sírvanse tomar nota de lo siguiente:

Mediante la Ley No. 7940, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 232 del día 30 de noviembre último, se autorizó al Instituto Mixto de Ayuda Social para que condone totalmente las obligaciones de los beneficiarios de programas habitacionales que existan a la fecha de entrada en vigencia de dicha Ley (30 de noviembre de 1999), cuando tengan como garantía de pago su vivienda, hasta por un monto de un millón de colones.

Cuando el saldo supere el monto de un millón de colones y la deuda no esté prescrita, el IMAS está autorizado para condonarla hasta un millón de colones y el saldo de la deuda podrá ser objeto de un nuevo arreglo.

Queda a cargo de la Notaría del Estado otorgar las respectivas cancelaciones hipotecarias, las que estarán exentas de toda clase de pagos de derechos, especies fiscales, honorarios, gastos notariales y estudios de registro.

La presente ley rige a partir de su publicación, sea del día martes 30 de noviembre de 1999.